

bros enteros, y llegarán á tener el título de médicos ó de abogados; ¿pero valdrán lo que la sociedad ha gastado por ellos? Añade que no teniendo á los jóvenes en clausura, se sabrá quiénes son los que tengan las dotes de constancia, aplicación é inteligencia, que se necesitan para la carrera de las letras; y que los que estudien y se aprovechen fuera de los colegios, serán verdaderamente útiles, aunque sean pocos; de lo contrario, habrá cien médicos y cien abogados; pero no se encontrará mas que uno bueno entre aquellas inteligencias medianas, cuyos conocimientos se deben á la coacción, y que no estaban destinados para esas carreras. Recuerda que se ha dedicado muchos años á la enseñanza profesional, y asegura que siempre vió que los alumnos externos eran los mas aprovechados; que ha visto que aquellos á quienes sus padres y sus maestros obligan con el castigo, llegan á obtener un título á fuerza de malas calificaciones, y que bajo este punto de vista la clausura es un mal social. Dice que los colegios de los Estados-Unidos en que hay clausura y que se hallan en el campo, son de particulares, que han adquirido la confianza de las familias; pero que no hay clausura oficial.

Hay colegios que dirigen los jesuitas, quienes solo reciben á los de su gremio; pero, repite, que no hay clausura oficial, y que la familia es la que pone á su hijo en ese encierro, sin que el gobierno tome parte ninguna; porque no puede obligar á la familia á dar á sus hijos tal ó cual educación, ó tal ó cual religion. Añade que la familia que tiene garantías con un particular, no las puede tener con un empleado oficial. El gobierno, manteniendo la clausura, que permite á los padres separar de ellos á los hijos, se hace en cierto modo partícipe de la inmoralidad.

Emitió otras razones, insistió en las que expuso el C. Díaz Covarrubias, y pidió se reprobara la proposición.

El C. diputado HERRERA dijo: que él ve dos facetas, dos clases de educación en la vida humana. Una que se forma en el hogar doméstico, y otra en las aulas. La primera se recibe con las tiernas inspiraciones de la madre, con las máximas del padre; y ellas una vez ingertadas en el corazón de los niños, durarán, como dice la Biblia, hasta los últimos años de la vida. Cuando el niño pasa con ese germen á las aulas, toca á los maestros conservar como el fuego sagrado que se ha encendido en el seno de las fami-

lias. Tócale por lo mismo cuidar de esas maneras sociales aprendidas en el hogar doméstico. Pero no es este su principal objeto; el que entra á una aula, va á estudiar; y las ciencias son serias, son rudas, son serenas en el aprendizaje, aunque muy amenas cuando ya se adquirieron. La sociedad podrá pretender que en su seno haya hombres de muy buenas maneras; pero antes que con estas, el edificio social se apoya en esas columnas que se forman con los hombres científicos; y estos salen mas aprovechados en el silencio, en el recogimiento y en la asiduidad de la vida de colegio. Se dice que la proposición que pide la derogación del artículo 91 de la ley de instrucción pública, es opuesta á la libertad individual, y yo digo: que lo que ataca esa libertad, es realmente el art. 91. ¿Y por qué, señor? porque ese artículo priva al ciudadano de la libertad que tiene de encerrarse algunos años para prepararse un porvenir. ¿No lo hace así el comerciante tras el mostrador? ¿el artesano dentro de su taller? ¿Por qué no lo ha de hacer el estudiante? Es verdad que en Francia, en el barrio latino, se hace la educación de la manera que para ciertas personas lo pretende el artículo citado de nuestra ley; pero en los Estados-Unidos, en muchos colegios se hace en reclusión, y vemos que de Francia se recoge mucho oropel, mientras que de los Estados-Unidos se recoge el adelanto del mundo. Tampoco veo tiranía en la campana y precisión de las distribuciones escolásticas de que habló el C. diputado Covarrubias. Allí solo veo el orden de un colegio; y lejos de esa tiranía, recuerdo con agrado esas fatigas que nos han elevado á la posición social que tenemos. Por tales razones pido á la cámara apruebe la proposición del C. diputado Valle.—(Aplausos.)

El C. BARREDA: tiene que hacer una rectificación á una interpelación que cree le hizo el C. Alcalde, sobre que habia dicho que desechaba la clausura porque la establecieron los jesuitas: lo que dijo fué que los jesuitas hicieron algo bueno, y que él acepta lo bueno en donde lo encuentra. Los jesuitas eran lógicos, y por eso arrancaban á los hijos de las familias, para infundirles los preceptos de la ciega obediencia, que era entre ellos un sistema, y les enseñaban la única religion que ellos creían posible. Que nosotros nos tenemos por eminentemente liberales; que hay una parte de educación que solo pertenece á las familias, y que qué les diremos cuando nos pregunten que por qué

no enseñamos el Korán ú otra religion en la que crean? El gobierno que ha dejado en libertad á las familias, no puede forzarlas á que crean en lo que no quieren.

El C. MONTES entra en el debate, no para fundar la proposición que ya lo está, sino para restablecer en su punto de vista la cuestión. (Leyó la proposición y el artículo 91 de la ley de estudios.) Este artículo dice de la manera mas clara: «Los padres de familia de la capital no pueden poner á sus hijos de alumnos internos en los colegios.» Suponiendo que se derogue ese artículo, no se quita á los padres de familia la libertad de poner ó no á sus hijos de internos en los colegios. Sentado este hecho, añade: los hombres de Estado, ha dicho un orador, deben preferir el bien público al particular; y que á la república nada le importa que los padres de familia pongan ó no de alumnos internos á sus hijos: no comprende el enlace que tienen esas ideas. No concibe el bien social sin el bien particular, porque es demasiado sabido que el todo se compone de las partes, y que del bien individual resulta el bien de la sociedad. El artículo que se discute no es contrario á las ciencias humanas. Lo mismo que otro de los oradores, se ha dedicado algunos años á la enseñanza; y puede decir que los alumnos internos son los mas aprovechados; que la mayor capacidad puede estar en los externos; pero que distraídos por las diversiones del mundo, no sacan de ella todas las ventajas que pudieran, porque para el estudio se necesita la concentración de las facultades intelectuales.

Si se quiere que la nación tenga buenos abogados, es preciso dar á los estudiantes los medios necesarios para que lleguen á serlo. ¿Por qué se concede la clausura á los de afuera, y se niega á los de adentro? La clausura, ó es buena ó es mala. Si es buena, concédasele á todos; si es mala, á ninguno. Se ha dicho que el gobierno fuerza á la inmoralidad á las familias, proporcionando á los padres el medio de deshacerse de sus hijos. No dice eso el proyecto. La moralidad no se pierde en la clausura; porque el Estado tiene y ha tenido directores dignos, que han dado buenas lecciones á sus educandos. La moralidad depende de las inclinaciones y de los ejemplos, y mientras no se pruebe que son malos los superiores, no se puede decir nada de inmoralidad. No ve, pues, este peligro que se ha presentado contra la aprobación de la ley. Se ha

dicho que con una pensión módica se proporciona á los padres el medio de deshacerse de sus hijos; y ¿de cuándo acá debemos nosotros cuidar mas de los hijos que los padres? Si quieren encerrar á sus hijos en un colegio, no tenemos derecho de impedirselos.

El C. BARREDA hace algunas rectificaciones. Se ha combatido que dijo que el gobierno forzaba á la inmoralidad á las familias, obligándolas á separar á sus hijos de ellas: no dijo que el gobierno manteniendo la clausura, que permite á los padres separar de ellos á sus hijos, se haria en cierto modo cómplice de la inmoralidad. No ha dicho que el Estado no tiene interes en que haya muchos abogados, sino que tiene mas interes en que haya pocos y buenos. Recuerda que la Escuela de medicina, á la que solo concurren algunos alumnos externos, llegó á dar tan buenos resultados, que se sobrepuso á otros colegios, al grado de que en ella se daba á alumnos de aquellos establecimientos la cátedra de física. Hizo otras rectificaciones, y concluyó pidiendo la reprobación del proyecto.

El C. ALCALDE volvió á hablar en pro.— Debe hacer presente que no defiende el sistema de los jesuitas. El C. Barreda ha tratado de contrariar el proyecto de ley, y no ha dado razon ninguna en sus discursos. La razon principal que hay en favor de la proposición, es esta: ¿Puede tener el gobierno mas interes que el padre, en la educación de los hijos? No. Si el padre cree que el mejor modo de que aprendan es encerrarlos, no se le puede prohibir que lo haga, solo porque tenga la desgracia de vivir en donde vive su hijo. A esto no se ha contestado. Y lo que se niega al padre que vive en la capital se concede al que vive en otra parte. La única razon que pesa es que el padre no se desamora: mas se desamora el que deja de ver á un hijo por un año, que el que deja de verlo menos. Se dice que no influyen en el estudio las distracciones que tienen los externos: bien sabido es, y ya se ha dicho, que la concentración es necesaria para el trabajo intelectual. Recuerda que un hermano suyo se enfermó á causa de los alimentos del colegio, hasta el grado de tener que sacarlo de allí; y dice que la señora su madre, para que el hermano del orador no se distrajera en la calle, tomó una casa enfrente del colegio. En cuanto á la inmoralidad, no se adquiere en la clausura; depende de las inclinaciones; el que nació pa-



ra ébrio consuetudinario, lo será toda su vida.

Concluyó volviendo á pedir la aprobacion del proyecto.

El C. GAONA dice que, de acuerdo con las ideas de los que han defendido la proposicion, va á votar en contra, porque cree que debe derogarse el artículo; pero que no es la ocasion de hacerlo, sino cuando se revise toda la ley, y se reforme en cuanto debe serlo. Añade que dos son los argumentos que se hacen contra la ley que se discute. El estudio forzado y la inmoralidad. En cuanto al estudio, se pueden formar juntas que califiquen las aptitudes, y así se evitará que haya hombres inútiles. En cuanto á la inmoralidad, el gobierno puede y debe acudir para impedir el mal que se teme, y que no se puede decir claro. Que teniendo buenos y morales profesores, se puede evitar esa inmoralidad, y que hay ademas medios higiénicos para conseguir el fin.

El C. MONTES.—Después de contestar algunas frases que se dirigieron sobre el modo como planteó la cuestion, combate la idea del C. Gaona, diciendo que no se puede esperar á que se reforme toda la ley, para derogar el art. 91, porque el trabajo es largo, el gobierno defenderá su obra por todos los medios constitucionales, y se pasarán estas sesiones sin acabar el negocio; lo cual haria mal á la juventud, pues seis meses que se pierden en reformar la ley, equivalen á un año, y un año es mucho en la vida de un estudiante; y acrecienta sus temores el pensamiento, de que no hay garantía de que sea admitida por el congreso el acta de reformas. Recuerda que el C. Barreda habló de la Escuela de medicina, diciendo que los alumnos, todos externos, que á ella concurren son los mas aprovechados estudiantes, y que aquel plantel de instruccion se habia sobrepuesto á los demas; y dice que el orador olvida que á esa escuela van los alumnos con todos los estudios preparatorios, hechos casi hombres; mientras que á los demas colegios van niños que al entrar á estudiar, no saben cuál es su mano derecha ni cuál es su izquierda. Adujo otras razones, é insistió en pedir la aprobacion del proyecto.

Declarado este suficientemente discutido, se preguntó si habia lugar á votar; y se resolvió por la afirmativa por 104 votos contra 6.

En seguida se preguntó si se aprobaba; y en votacion nominal como la anterior, quedó aprobado por 75 votos contra 30.

La mesa mandó que pasara á la comision de estilo.

En seguida se dió cuenta con la siguiente exposicion del C. Garza Melo.

“Señor.—Es notable que los diputados, antes de que se instale el congreso y abra sus sesiones, tengan el derecho de defender sus credenciales por sí mismos en el seno de la cámara, y que ya después lo pierdan. De este modo suele suceder que algunos quedan sin defensa, porque no han tenido la oportunidad de presentar los datos y consideraciones que les favorecen, y que, presentados á la cámara en el momento debido, enjendrarian un juicio favorable.

Creo firmemente que esto ha sucedido conmigo; y por eso formulé la exposicion que con fecha 22 tuve la honra de dirigir á la representacion nacional, pues juzgo que no se puede negar á lo menos este derecho á los elegidos del pueblo que se hallen en mi caso. Esa exposicion se ha leído, según la voz pública, en sesion secreta y se ha mandado archivar; pero mi reputacion, señor, me exige que dé todavía otro paso ante vuestra soberanía.

Varias personas respetables opinan, y es tambien mi humilde opinion, que este negocio puede considerarse de nuevo por la representacion nacional, y resolverse en vista de los datos é informes que no se tuvieron presentes; y así, el soberano congreso no tendrá á mal que yo le ruegue muy encarecidamente, que se sirva ver de nuevo el asunto de mi credencial, en lo que no advertirá la república sino una prueba altísima de la justificacion de sus representantes.

A este fin me tomo la libertad de presentarle dos consideraciones que no creí necesario presentar antes, y son:

1ª Que en abril (si no recuerdo mal) de 1865, con motivo de la reaccion republicana que hubo en Nuevo-Leon, expidió el C. presidente, en Chihuahua, un manifiesto para aquellos pueblos, en que les dijo solemnemente que echaba un velo sobre lo pasado en los meses anteriores, y llamaba á todos los buenos mexicanos al rededor del estandarte nacional. Ese manifiesto, altamente político y oportuno, atrajo á la defensa de la causa de la república á millares de hombres, entre los cuales se encontraban muchísimos que habian desempeñado algunos cargos bajo la presion de las bayonetas; y esos hombres prestaron grandes y eminentes servicios.

2ª Que dígame lo que se quiera de la ley

de convocatoria, por lo relativo á las reformas constitucionales que introducía, no se puede negar que por lo que toca á las reglas que ella estableció, determinando quiénes podrian votar y ser votados, el gobierno estuvo en su mas perfecto derecho para establecerlas. A las personas que prestaron servicios á la república antes del 1º de Junio de 1866, no solo les concedió el gobierno el derecho de votar y ser votadas, sino que aun son acreedoras á cierta condecoracion; y esto ¿por qué? porque cuando el éxito de la lucha de la nacion era muy dudoso, han venido á ofrecerle su sangre y su vida.

Yo me tomo la libertad de recordar á los representantes del pueblo, que un año y meses antes de esa fecha, me habia consagrado ya al servicio y defensa de mi patria, y en un puesto demasiado honroso para mi persona, en el cual me confirmó la bondad y confianza del supremo gobierno, de quien tengo comunicaciones altamente satisfactorias.

Por todo esto, pues, y por lo que tengo manifestado en mi anterior exposicion, suplico al congreso se digno proceder del modo que dejo indicado, en lo cual recibiré una gracia inestimable que será á la vez un testimonio de su alta justificacion.

México, Diciembre 26 de 1867.—*Simon de la Garza y Melo.*”

El presidente la mandó pasar á la comision de credenciales.

El C. FUENTES MUÑIZ reclamó el trámite. Dijo que no debe pasar á la comision de poderes, porque esta habia cumplido con su deber, presentando su dictámen en la credencial del C. Garza Melo, la cual fué reprobada; que si se leia de nuevo no habria congreso posible, porque á cada paso se promoverian cosas en contra de los diputados, así como se promueven en favor de los que han sido reprobados, y acabó diciendo que la exposicion de que se trata debe pasar á la comision de puntos constitucionales.

El C. MONTES dice que es cierto que fué reprobada la credencial del C. Garza Melo, pero que ahora él y otras diputaciones, presentan mejores datos: que la constitucion dice que el congreso se ocupará y resolverá sobre las credenciales de sus miembros; pero que no dice mas, y que por lo mismo la mandó pasar á la comision de poderes.

Preguntada la cámara si subsistia el trámite, se resolvió por la negativa.

La secretaria dijo que en vista de la resolucion de la cámara, dudaba si pasaba á otra comision, ó si el congreso no queria

ocuparse del asunto. Que en consecuencia se preguntaba: ¿Se toma en consideracion este negocio?

El congreso resolvió por la negativa.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley de los CC. Frias y Soto, Diaz Covarrubias y Tovar, que dice:

«En la escuela preparatoria que establece la ley de 2 de Diciembre de 67, se suprimirá el estudio de la *metafisica.*»

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, participando el nombramiento de oficial mayor del mismo, hecha en el C. Garmendia, por renuncia del C. Torrea.—Enterado.

Se levantó la sesion.

*Sesion del dia 28 de Diciembre de 1867.*

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Se abrió la sesion á los tres cuartos para las dos de la tarde, estando presentes 107 diputados.

Se leyó y aprobó sin discusion, el acta del dia 27.

Se dió cuenta con una nota del ministerio de gobernacion, pidiendo licencia al congreso, para que el C. J. J. Baz siga en el gobierno del Distrito.—A la primera comision de gobernacion.

Se leyó un oficio del presidente del tribunal superior del Estado de Coahuila, dando aviso de la instalacion de aquel cuerpo.—Enterado.

Se dió cuenta con un oficio del gobierno de S. Luis, y otro del de Morelia, remitiendo los decretos expedidos por aquellas legislaturas.—A la comision de puntos constitucionales.

El C. PRIETO presentó la siguiente proposicion, para la que pidió dispensa de todo trámite:

“El gobierno hará venir á esta capital al C. general Sanchez Ochoa, para que se revise su credencial, á reserva de que lo acuse por las responsabilidades que crea deber exigirle.”

El C. PRIETO dijo para fundarla: El escándalo que produce la suspension de garantías en algunos ciudadanos, cuando ya está restablecido el orden constitucional, no puede soportarse. Esta fué la razon porque pidió informe al ejecutivo sobre la prision del C. general Sanchez Ochoa; y en ese in-